



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

609

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 14 de enero de 2025, al amparo de la Resolución de la convocatoria de las subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizaran a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 14 de enero de 2025, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1 Inversiones en explotaciones agrarias

Convocatoria: INEA2024_2

Grupo: INEA2024_2-1-DES

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3054557

Código BDNS: 748029

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 31/05/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 106 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados al Anexo I, han presentado una solicitud de dejación de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.
3. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de dejación

Por todo esto, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados al Anexo Y, que son un total de 4 expedientes y que empieza con BERNAT MIQUEL RAMIS COLL y acaba con NADAL JOSEP GALMES SITJAR, por los motivos descritos al mencionado anexo, de



la línea de ayudas “ Inversiones a las explotaciones del sector de los frutos secos ”.

- 2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados al Anexo I.
- 3. Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Medio natural, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma digital

El jefe de la Sección XVI
Antonio Barceló Ávila

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a fecha de la firma digital
El vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIS QUE SE DECLARA DESISTIDA SU SOLICITUD

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
BERNAT MIQUEL RAMIS COLL	***0282**	INEA2024_2/035	desiste dia 13/08/2024
JOAN MIQUEL COMPANY TUR	***2093**	INEA2024_2/055	desiste dia 19/11/2024
JOSEP MULET SOLIVELLAS	***5670**	INEA2024_2/076	desiste dia 02/12/2024
NADAL JOSEP GALMES SITJAR	***3765**	INEA2024_2/090	desiste dia 04/06/2024

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de enero de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

